



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO N° 002 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS
EVALUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N°031 - 2015.**

**OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS
EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AREA DE BANCO DE SANGRE Y LABORATORIO
CLINICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN
CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1089 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S

OBSERVACION N°1

Referencia: observaciones al informe de evaluación del proceso de selección abreviada de menor cuantía número 031 - 2015

Cordial saludo.

La empresa ANALYTICA S.A.S. se permite en realizar las siguientes observaciones respecto al informe de evaluación del proceso mencionado en la referencia:

- Respecto a la evaluación de experiencia, la entidad solicita a la empresa ANALYTICA S.A.S. que debe subsanar para el ítem número 1 ya que el monto no alcanza.
En relación a este tema, le manifestamos a la entidad que lo solicitado en el pliego de condiciones para certificar la experiencia es lo siguiente:

4.2.2.Experiencia

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia con MAXIMO tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá ser igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

NOTA: DICHS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROponentes CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.I.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Según lo solicitado se entiende que se pueden pasar entre 1 a 3 certificaciones y que estas SUMEN el presupuesto total del proceso, por otra parte la empresa ANALYTICA S.A.S. bajo el código 411030, reporta los siguientes contratos dentro del folio 169 y los cuales se encuentra soportado de la siguiente forma:

FOLIOS DENTRO DE LA PROPUESTA	CONTRATO CERTIFICADO Y REGISTRADO EN EL RUP BAJO EL CODIGO 411030 Y FECHA DE TERMINACION	MONTO DEL CONTRATO	FOLIO EN LA PROPUESTA PARA VERIFICAR EN EL RUP
171 - 181	Instituto nacional de salud N° 643. Fecha de terminación 13 Diciembre 2013	\$ 75.916.451	52
200 - 211	Hospital Pablo Tobón Uribe contrato N° 309995, fecha de terminación 14 de septiembre del 2010	\$ 295.268.475	53
VALOR TOTAL CERTIFICADO BAJO EL CODIGO 411030		\$ 371.184.926	

Como la entidad podrá notar el valor soportado en la propuesta supera el 100% del presupuesto total de la licitación.

Ahora bien para completar los tres contratos solicitados por la entidad registrado en el RUP, adjuntamos a este documento certificación y copia del contrato N° 590 del 2012 el cual está registrado en el RUP bajo el código 411030 y se puede ver en el folio 52 de nuestra propuesta, esta certificación se encuentra por un valor de \$106.343.377 y tiene fecha de terminación el 4 de febrero del 2013

Por lo anterior solicitamos a la entidad habilitar y calificar como CUMPLE respecto a la experiencia acreditada a la empresa ANALYTICA S.A.S. para el ítem N° 1 ya que con la certificación de contrato adjunta a este documento y las anexadas en la propuesta se cumple a cabalidad este requerimiento.

RESPUESTA N°1

La administración le informa que una vez revisados los contratos registrados en el RUP, bajo el código solicitado por el comité Técnico estructurador, la empresa cumple con la experiencia certificada en el RUP para los ítems 1,2,6,7 y 8.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA QUIK S.A.S

OBSERVACION N°1

ASUNTO: Observaciones frente a la evaluación jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 031 de 2015.

De acuerdo al documento "Informe de evaluación" publicado en la página de contratos (www.contratos.gov.co) el pasado 23-06-2015 a las 09:08 AM y donde como resultado de la "EVALUACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°.031 DE 2015, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL ÁREA DE BANCO DE SANGRE Y LABORATORIO CLÍNICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", fue el NO CUMPLE.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACIONES:

Una vez verificados los documentos de tipo jurídico, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes junto con la experiencia requerido en el pliego de condiciones del presente proceso, este comité le informa a la firma **QUICK QUALITY IS THE KEY S.A.S**, se le informa que no cumple con la inscripción del código en el RUP (411030), junto con la experiencia registrada para el ítem No 2.

Solicitamos respetuosamente que sea cambiado este concepto a **CUMPLE** porque de acuerdo a la información suministrada en la página web de contratos, sección de clasificación de códigos UNSPSC (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), el número de código que se relaciona en el pliego de condiciones **CÓDIGO UNSPSC 411030**, corresponde a la clase de equipos de refrigeración, congelación y de más actividades similares como se relaciona en la siguiente tabla, en la columna nombre:

Elemento	Código	Clase	Producto	Nombre
41000000	41100000	41103000	41103020	Congeladores de este ultra fríos e ultra bajos
41000000	41100000	41103000	41103021	Congeladores planos para laboratorio
41000000	41100000	41103000	41103022	Transporte o almacenamiento frío
41000000	41100000	41103000	41103023	Enfriadores para laboratorio
41000000	41100000	41103000	41103024	Trampas frías
41000000	41100000	41103000	41103025	Accesorios para equipos enfriadores de laboratorio
41000000	41100000	41103000	41103026	Cubierta de hielo o congelador enfriador para mesa de trabajo
41000000	41100000	41103000	41103027	Cabina de almacenamiento de unidades de sangre
41000000	41100000	41103000	41103028	Criostatos
41000000	41100000	41103000	41103029	Hornos de circulación por ventilador
41000000	41100000	41103000	41103030	Gabinetes o congeladores ultra fríos e ultra bajos independientes
41000000	41100000	41103000	41103031	Congeladores criogénicos o de nitrógeno líquido
41000000	41100000	41103000	41103032	Unidades de enfriamiento o circuladores de agua fría
41000000	41100000	41103000	41103033	Módulos enfriadores refrigerados
41000000	41100000	41103000	41103034	Bombas planas enfriadoras refrigeradas
41000000	41100000	41103000	41103035	Refrigeradores para bancos de sangre
41000000	41100000	41103000	41103036	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
41000000	41100000	41103000	41103037	Refrigeradores o neveras congeladores para almacenar material inflamable
41000000	41100000	41103000	41103038	Refrigeradores o neveras congeladores a prueba de explosiones
41000000	41100000	41103000	41103039	Refrigeradores de cromatografía
41000000	41100000	41103000	41103040	Congeladores para bancos de sangre
41000000	41100000	41103000	41103041	Congeladores para almacenar material inflamable
41000000	41100000	41103000	41103042	Congeladores para almacenar plasma

Tabla 1. Bienes que clasifican en la familia del código UNSPSC 411030

Fuente: página web de contratos (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)



1. агула

2	2600209001	Descongelador de componentes sanguíneos	1	El descongelador del servicio transfusional se usara para la descongelación de plasma, crioprecipitados y atemperar glóbulos rojos, al usar este equipo en este proceso se mantiene una temperatura constante lo que permite que los componentes sanguíneos no sufran ninguna alteración en sus propiedades. Debe contar con los accesorios, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales. Características 1.1. El proceso de descongelación se realice sin utilizar agua 1.2. Con control de temperatura visible 1.3. Con agitación del componente mientras dura el proceso de descongelación y/o atemperado 1.4. Capacidad para descongelar mínimo seis (6) unidades de plasma. 1.5. Sin uso de elementos desechables (bolsas). 1.6. Elaborado en material resistente a la corrosión. 1.7. Con protección de temperaturas excesivas. 1.8. Descongelación que no implique riesgo de contaminación de los componentes sanguíneos a descongelar. 1.9. De fácil limpieza y desinfección. 1.10. El equipo debe entregarse con regulador de voltaje 110-120V. 1.11. Garantía mínima de dos (2) años, que incluya los mantenimientos necesarios de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
---	------------	---	---	---

Tabla 2. Información técnica. Ítem 2 – Equipo: Descongelador de componentes sanguíneos. Fuente: Pliego de condiciones definitivo. P 17-18



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

De acuerdo a la justificación anterior y con base en la clasificación suministrada por la página de contratos (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), el código correcto para el equipo **Descongelador de componentes sanguíneos** es **UNSPSC 411037**.

Como se puede observar en la Tabla 3, la descripción de los bienes que corresponden a esta familia, se asemejan a las características del equipo **Descongelador de componentes sanguíneos** que se describe en el pliego de condiciones y que se relacionan en la Tabla 2 de esta observación.

Siendo más específicos en la descripción de los bienes de esta familia, el producto con código UNSPSC 41103716 con Nombre: “Baños para descongelar plasma de bancos de sangre”, describe exactamente una de las actividades que llevarían a cabo con el equipo Descongelador de componentes sanguíneos.

Segmento	Familia	Código	Producto	Nombre
41000000	41100000	4110370	41103702	Baños termostáticos
41000000	41100000	4110370	41103703	Baños múltiples
41000000	41100000	4110370	41103704	Baños biológicos
41000000	41100000	4110370	41103705	Baños para órganos
41000000	41100000	4110370	41103706	Baños de agua
41000000	41100000	4110370	41103707	Baños de aceite
41000000	41100000	4110370	41103708	Baños de arena
41000000	41100000	4110370	41103709	Baños refrigerados
41000000	41100000	4110370	41103701	Baños de circulación
41000000	41100000	4110370	41103710	Baños de agua de agitación orbital
41000000	41100000	4110370	41103711	Baños de agua de agitación rotatoria
41000000	41100000	4110370	41103712	Circuladores de inmersión
41000000	41100000	4110370	41103713	Baños de viscosidad
41000000	41100000	4110370	41103714	Baños de estados de tejido
41000000	41100000	4110370	41103715	Accesorios o suministros para baños de laboratorio
41000000	41100000	4110370	41103716	Baños para descongelar plasma de bancos de sangre
41000000	41100000	4110370	41103717	Baños para cultivos de tejido

Tabla 3. Bienes que clasifican en la familia del código UNSPSC 411037
Fuente: página web de contratos (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

De acuerdo a lo anterior y con el objetivo no beneficiar a dos de las tres empresas que se presentaron para este ítem 2, por un error de escritura en el pliego de condiciones, solicitamos en forma respetuosa que se considere el cambio del concepto a **CUMPLE** para nuestra firma **QUIK QUALITY IS THE KEY S.A.S.**

RESPUESTA N°1

El comité técnico estructurador se permite informar que la justificación con respecto a la definición del funcionamiento del equipo es totalmente acertada al igual que el código UNSPSC 41103716 correspondiente al Descongelador de plasma; la institución durante el proceso del presente objeto contractual relaciono como código UNSPSC 411030 “equipo de enfriamiento para la laboratorio”, haciendo la salvedad de que el código aplica para cualquiera de los ítems solicitados, por lo tanto la experiencia el RUP debería ser acreditada en ese código. El comité jurídico le aclara que la observación que presenta el oferente debería haberse realizado en el tiempo de observaciones durante el proyecto de pliego o el pliego definitivo para que el código en mención hubiera sido aceptado e incluido en el proceso de seleccion por el comité técnico estructurador, ya sea por modificación al

Salud – Calidad – Humanización



MINISTERIO DE DEFENSA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

pliego o por adenda respectiva tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015; como no fue presentada durante los tiempos establecidos para ello los cuales deben ser usados por los oferentes para cualquier inquietud que deba resolver la administración en virtud de los principios en materia contractual de transparencia y de la selección objetiva establecida en el art 5 de la Ley 1150 de 2007, por lo anterior no es posible aceptar la observación porque los comités evaluadores, evalúan bajo los parámetros contenidos en el pliego de condiciones y/o adendas respectivas, y en esta etapa del proceso (evaluación) no se pueden realizar cambios sustanciales que cambien las condiciones establecidas inicialmente.

Observación empresa laboratorios DAI.

La justificación con respecto a la definición del funcionamiento del equipo es totalmente acertada al igual que el código UNSPSC 41115800 correspondiente a analizadores, accesorios y suministros clínicos y de diagnóstico; la institución durante el proceso del presente objeto contractual relaciono como código UNSPSC 411030 "equipo de enfriamiento para la laboratorio", haciendo la salvedad de que el código aplica para cualquiera de los ítems solicitados, por lo tanto la experiencia el RUP debería ser acreditada en ese código. La observación que presenta el oferente debería haberse realizado en el tiempo de observaciones durante el proyecto de pliego o el pliego definitivo para que el código en mención fuese aceptado e incluido en el proceso por el comité técnico estructurador. Debido a que el proceso tuvo cierre y se encuentra en el traslado de las evaluaciones, por lo anterior no es posible aceptar la observación ya que los comités evaluadores, evalúan bajo los parámetros y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o adendas respectivas. Y en esta etapa del proceso no es posible cambiar o modificar ningún aspecto sustancial del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Salud - Calidad - Humanización



INNOVACION
100X1000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

